

clar la subasta en la *Gaceta*, *Boletín oficial* y en alguno de los periódicos de la provincia por término de quince días, y verificará con citación del deudor ante uno de los escribanos del juzgado ó del pueblo cabeza de partido en que radique la finca en la forma en que se celebran las subastas voluntarias; pero con sujeción á lo que disponen las leyes respecto á la subasta judicial en cuanto al precio en que podrá verificarse la enajenación.

Si el deudor verificase el pago antes de la celebración del remate, se suspenderán los procedimientos; si no se verificase en dicho término, el juez dictará providencia aprobando la subasta y declarando rescindido el préstamo.

Con el precio del remate se pagarán, en primer lugar, el capital y los réditos devengados por el Banco hasta el día del pago, los gastos de la subasta y enajenación y un 3 por 100 del capital que con anticipación recibe el mismo Banco á consecuencia de la rescisión del préstamo.

Art. 27. El secuestro, y en su caso la enajenación de las fincas hipotecadas, según lo dispuesto en los dos artículos anteriores, no se suspenderá por demanda que no se funde en algún título anteriormente inscrito, ni por la muerte del deudor ni por la declaración en quiebra ó concurso del mismo ó del dueño de la finca hipotecada.

Vendida la finca, el comprador pagará al Banco, dentro de ocho días, todo lo que se le deba por razón de su préstamo, y el sobrante que resulte del precio quedará á disposición de los tribunales para que lo distribuyan con arreglo á derecho. Este pago al Banco se entenderá sin perjuicio de la acción que pueda corresponder al deudor ó al tercero perjudicado, si lo hubiere, la cual podrá ejercitarse en el juicio correspondiente.

Art. 28. Cuando la finca hipotecada cambie de dueño quedará de derecho subrogado el adquirente en todas las obligaciones que por razón de ella hubiere contraído su causante con el Banco. El adquirente dará conocimiento al Banco de su adquisición dentro de los quince días siguientes al en que se consume; y si no lo hiciera perjudicará los procedimientos que aquel dirija contra su causante para el cobro de sus créditos.

El Gobierno, oyendo el dictamen del Consejo en pleno, aprobará los estatutos del Banco hipotecario, y resolverá cuantas dudas y cuestiones puedan suscitarse para el planteamiento de esta ley.

Madrid 25 de setiembre de 1872.—El ministro de Hacienda, Servando Ruiz Gomez.

Pero ¿se ha cumplido tan trascendental promesa? Responda por nosotros el absurdo proyecto de ley en el que, declarándose abolidas las quintas, se dispone que todos los hombres, desde y hasta cierta edad, sean soldados; y como hoy es necesario un cupo de 40.000 hombres para cubrir las bajas del ejército, estos se sacarán precisamente de los que últimamente fueron sorteados.

¿Qué dirán á esto las madres de familia que ya confiaban en las promesas radicales?

Gritan ya, y con razon:

¡Engaño!
Sí, engaño; pero un engaño indigno é inmoral, porque de tal engaño se prevaleió esa bandera para fascinar á las gentes sencillas y obligarlas por este medio á concurrir á los comicios á dar sus votos á los hombres que tales mejoras les habían prometido.

Pero ¿y qué pueden decir los pueblos con respecto al arreglo del clero?

Todos los Gobiernos para pagarlo contaban tan sólo y contaron siempre con lo que producían todas las clases de arbitrios y contribuciones que hoy recauda el Estado: con ese producto se pagaban los ciento y tantos millones ó cerca de doscientos que importa la dotación de culto y clero. Pues bien; según el proyecto de ley presentado á las Cortes, los pueblos seguirán pagando las mismas contribuciones, y además tendrán que pagar una nueva, la del clero; y el Gobierno radical, el Gobierno de las economías, se economiza ese gasto, tiene cerca de doscientos millones más de que disponer para satisfacer exigencias y ambiciones, y carga á los pueblos con una nueva contribución de cerca de doscientos millones de reales.

El pueblo, que ha sido burlado en esto lo mismo que en las quintas, no podrá menos de gritar indignado:

¡Engaño infame!

Y ciertamente no es solo un engaño en cuanto á la mayor exacción, sino que tambien es una violación del Código fundamental, y una medida imprudentísima contra una clase respetable á la que se ha colocado en una actitud facciosa, por las exageraciones de unos y por las intemperancias de otros.

El crédito de nuestra desdichada España ha sufrido grande menoscabo, merced á la ineptitud, y hasta bien pudiéramos decir, codicia de nuestros modernos economistas, y como fuera necesario poner un remedio á este mal, la pandilla de cartagineses para grangearse las simpatías de los pueblos, dijo:

«Yo haré economías para dar los presupuestos nivelados sin necesidad de mayores exacciones,» y con esto y con prometer á los pueblos el reparto de bienes comunales, obtuvieron los sufragios de muchos en los comicios; pero llega el momento decisivo de poner en práctica sus promesas traducidas en proyectos, y resulta:

Que economiza en el presupuesto la dotación de culto y clero, pero la carga al presupuesto provincial y al municipal.

Que economiza el gasto de recomposición de carreteras, y declarándolas provinciales, las carga al presupuesto provincial; y como las provincias no tengan una mediana administración, vemos abandonadas hoy centenares de leguas de esos caminos que están ya medio destruidos por el abandono en que yacen, y caminos que costaron miles de millones á este desventurado país.

Que economiza el gasto para el armamento del ejército, pero que para cubrirlo, venderá malamente el ministerio de la Guerra las muchas propiedades que posee.

Que para enjugar el déficit, propone nuevos y monstruosos empréstitos para adquirir un dinero que habra de costar al país más de un 25 ó un 30 por 100, operación que habrá de enriquecer á muchos políticos negociantes y á mu-

chos negociantes políticos con escándalo incalificable de la moral pública.

Que para inspirar confianza á los tenedores de papel del Estado de que cobrarán el importe de sus cupones, arrojan por el lado el poco crédito que aún resta á nuestra pobre nación, y concede y otorga ese crédito á cuatro *caballeros particulares*, á los cuales se les pondrá al frente de un Banco que se llamará *hipotecario*, y el cual se hará dueño de los bienes nacionales que aún están por vender, de los bienes comunales y de otros muchos efectos: en una palabra, que ese Banco, escándalo de la moral y de la justicia, será el árbitro de nuestro crédito, y á sus plantas habrá de arrojarse todos los ministros de Hacienda para no morir de hambre, teniendo siempre que abonarle por lo que de él recibe en los momentos más angustiosos un 100 por 100.

Nosotros habíamos comprendido que en momentos solemnes de gravísimos apuros para el país, un Gobierno impusiera al país un sacrificio momentáneo; pero crear un establecimiento que se sobreponga al Gobierno de la nación, eso no se nos había ocurrido nunca, y por lo mismo hoy gritamos y con nosotros gritará el país entero:

¡Engaño infame!
¡Inmoralidad política incalificable!
¡Crímen tremendo de lesa nación!

Y esta es la verdad, verdad que decimos al país, no movidos de la pasión de partido, sino de un sentimiento noble y generoso, del sentimiento que inspira á las almas honradas y justas una medida que cubierta con el manto hipócrita de una conveniencia financiera, envuelve el monopolio más codicioso de nuestro Tesoro, y la deshonra más palpable de nuestra patria, dando á cuatro *caballeros particulares* el crédito que solo ella debe tener y que debe conseguir por todos los medios imaginables.

Hoy no hace nos más que iniciar estas cuestiones; pronto empezaremos á tratarlas con la extensión que merecen, pero tanto ahora como despues no cesaremos de gritar:

¡Las Cortes que voten esos proyectos, votarán la indignidad, la desmoralización completa, el descrédito y la deshonra de España!

INCENDIO EN EL ESCORIAL.

Una desgracia irreparable viene á señalar una nueva efeméride de la triste época que atravesamos, superior por muchos títulos á cuantas del mismo género pudiéramos esperar.

El Escorial, concepción del genio, á que solo pudo dar realidad el monarca más poderoso del mundo; el Monasterio, cuya monumental grandza la conciencia universal clasificó entre las maravillas del antiguo y nuevo mundo; depósito de inestimables riquezas artísticas y literarias, y recuerdo de nuestras glorias históricas más puras, será en parte dentro de algunas horas, tal vez en estos momentos, un montón de ruinas.

Carecemos en el momento que estas líneas escribimos, de antecedentes bastantes para determinar con exactitud el origen de ese desastre que bien podemos llamar nacional; las que contiene un suplemento de *La Correspondencia* que condensa las noticias que en las altas horas de la noche de ayer han circulado, y las muy escasas que hoy hemos adquirido no son bastantes para formar juicio sobre el origen de este accidente; antes al contrario, nos extravían y confundén.

Anoche á las once y treinta minutos recibía el Gobierno el siguiente telegrama:

«Está ardiendo el monasterio del Escorial por consecuencia de una exhalación.

No hay más que una mala bomba, prestada por la escuela de Monjes. El fuego toma incremento.»

A esta hora, pues, el siniestro tenía grandes proporciones, prueba inequívoca de que hacia tiempo que habia comenzado el fuego. La inutilidad de los medios que se empleaban es evidente, puesto que á las once y media se declaró con gran violencia el incendio en la parte alta del monasterio, pidiéndose á dicha hora desde aquel real sitio alguna fuerza de

ingenieros y cuantos auxilios fueran posibles.

La Iberia publica hoy con el epigrafe de *Ultima hora* las siguientes líneas, sobre cuyo contenido llamamos la atención de nuestros lectores:

«A la una y media de la madrugada las campanas de esta capital hicieron la señal de fuego en la parroquia de Santa Cruz. El siniestro ocurría en el Escorial, cuyo monasterio estaba ardiendo interior y exteriormente, según la versión más autorizada que oímos.

La señal se hizo en Madrid por el auxilio que pidieron del real sitio, á cuyo punto se trasladaron las bombas de la Villa, los operarios y algunas compañías de zapadores, que salieron en tren expres. La reunión de los bomberos fué en la plaza Mayor, y por eso las campanas hacían la señal que corresponde á Santa Cruz.

Ignoramos detalles, y nuestros lectores comprenderán cuan difícil nos sería averiguar la causa del siniestro. Unos decían que habia sido producido por una chispa eléctrica que descargó sobre el monasterio, y otros aseguraban que el fuego habia empezado en el interior.»

De lo expuesto se deduce que entre el principio del incendio y la hora en que se trasmisión el primer parte, se dejó transcurrir mucho tiempo, y que entre la del parte citado y la en que se tocó á fuego las autoridades de Madrid no tomaron medida alguna á pesar de la inminencia del siniestro, de sus proporciones ya conocidas y de la urgencia con que se pedían socorros.

Despues se recibieron los siguientes partes:

«A las 2 y 12.
El incendio se propaga á la Biblioteca, tomando grandes proporciones. Se carece de recursos para demolinarlo. Inmensa ansiedad en el vecindario. 2 y 45 noche.

«El incendio toma cada momento mayores proporciones. Desduda el empizarrado de la Biblioteca; centenares de hombres y mujeres sacando libros y otros efectos.»

Despues de las dos y media se enviaron en un tren especial seis bombas con seis cubas propias de la Villa, y el correspondiente servicio de mangueros y dos compañías de ingenieros. En el tren partió el secretario del gobierno civil con algunos agentes de la autoridad.

Despues de dicha hora, nuevos partes del alcalde vinieron á dar una idea de la causa á que se atribuía el incendio y del aspecto que ofrecia. Dicen asi:

A las 3 y 10 de la madrugada.
El incendio toma inmensas proporciones. Empieza á arder la parte alta del palacio. Urgentísimo, inmediatos y eficaces auxilios.

«A las 3 y 30.
A consecuencia de un rayo que cayó en la armadura de la fachada del colegio, por la parte del patio de los reyes empezó á arder la cubierta, propagándose hacia la biblioteca y parte alta del colegio, hacia el palacio, donde se hallan haciendo esfuerzos por contarlo.»

Se han desplomado la torre esquina del seminario y la lucerna del colegio. Continúa haciendo gran daño á los pisos y bóvedas.

Todos los libros se han bajado á la biblioteca del piso principal.

El pueblo en masa se ha apresurado á trabajar con toda el alma.

Como se ve, ni el Gobierno ni las autoridades de Madrid han estado á la altura de las circunstancias, ni lo que es más deplorable, los auxilios que ha enviado han llegado con la oportunidad que era de esperar.

Hé aquí lo que nos dice *La Correspondencia*: «Hasta las seis y cuatro de la mañana no ha llegado al Escorial el tren de auxilio, sin que se sepa la causa del retraso.

El fuego á esta hora se habia localizado en el colegio y habia esperanzas de evitar su propagación al palacio. Nada se habia dicho de desgracias personales. Gran número de libros y pergaminos habian sido sacados y colocados en la Lonja.

A las siete de la mañana se decía que el rey y algunos ministros se disponían á salir para San Lorenzo y se preparaban nuevos auxilios.

A esta hora cerramos el suplemento.»

Despues de leer estas líneas, nuestros lectores harán las observaciones que su buen juicio les dicte.

Nosotros suspendemos el nuestro.

Fria y sin interés trascurria ayer la sesión del Congreso cuando se presentó el general Córdova de gran uniforme á leernos un proyecto, por el que han de concedérsese 20 millones con destino á la compra de fusiles, cartones, trenes de sitio y demas objetos propios para acabar con la existencia de los ejércitos permanentes, que es el bello ideal de la democracia.

Veinte millones de pesetas necesita el ministro de la Guerra para organizar ese ejército radical que va á crearse, para el cual faltan, en primer término, fusiles, según el proyecto leído ayer. Probablemente el general Córdova habrá dicho ayer su última palabra como ministro, pues se habla con insistencia de su relevo, y ha querido que sea una palabra sonada, una palabra que cueste á los españoles 80 millones de reales.

El proyecto de ley de reemplazo ha empezado á producir sus naturales efectos. El señor Lafitte, individuo de la comision que entien en este proyecto, hizo renuncia de su cargo; muchos señores diputados creyeron que este puesto no es reuenciable, y con tal motivo hubo su correspondiente gresca en la que todos hablaban y ninguno se entendía, i. c. l. o. el Sr. Pasaron que presidía en aquellos momentos. Por fortuna el Sr. Lafitte retiró su renuncia y todo se arregló por el pronto. Hoy se leera el proyecto de contestacion al discurso de la Corona.

Celebróse ayer Consejo de ministros cuyo principal objeto era tratar de la cuestion de Ultramar, cuestion batallona en cuyas soluciones ni el ministerio ni el partido dominante se encuentran de acuerdo.

Como quiera que así sea, y que el ministro de Ultramar no parece decidido á ceder gran cosa en sus propósitos respecto al gobierno de nuestras posesiones, y como dentro del partido hay individualidades á quienes ofende la permanencia del Sr. Gasset en un ministerio que pudieran con mejor derecho desempeñar, de aquí violentas corrientes que determinan borrascosas sesiones en el Consejo y trabajan y debilitan al ministerio.

Segun aseguran, la cuestion que hoy coloca al ministro en situacion delicada, lo es la inteligencia que dá la comision de contestacion al discurso de la Corona á los párrafos de este relativos á la cuestion de Ultramar.

Misterios son estos que solo puede aclarar el *Derecho moderno*, periódico que no nos ha visitado y que parece recibe inspiraciones de una de las personas más influyentes del bando cimbro-radical.

En la sesión del lunes último preguntó el señor Nieto al ministro de la Gobernacion si tenía noticia del nuevo impuesto llamado de *portadas* que el ayuntamiento se propone plantear en esta villa y éste. El Sr. Zorrilla, con ese aplomo que le es tan peculiar, contesto al interpelante que, con efecto, el Gobierno tenia conocimiento del hecho; pero que debia respetar la autonomia municipal y provincial, toda vez que del asunto entiende ya la diputacion.

En cualquier país en que hubiera un Gobierno regular deberían los ministros ser creidos por la le de su palabra; pero en España, mandando los radicales, no es posible averiguar la verdad, pues los ministros, no con proposito de ocultarla, sino por ignorancia, suelen cometer ligerezas como la de d. Manuel en su contestacion. Sepan nuestros lectores y el mismo Sr. Nieto, que la diputacion de Madrid no entiende ni ha entendido hasta hoy en el impuesto de portadas, por la sencilla razon de que los comerciantes interesados no han hecho uso de su derecho de alzada contra la disposición municipal.

Hacemos esta rectificación para que el comercio de Madrid no se fie en lo dicho por el Sr. Ruiz Zorrilla y deje pasar el termino que marca la ley para entablar ante las diputaciones el recurso de alzada.

Dos enmiendas acompañarán al dictamen de la comision sobre el proyecto de ley llamando 40.000 hombres al servicio de las armas, dictamen que hoy debe leerse en el Congreso, y que solo se separa del proyecto del Gobierno, en que se hace constar que los quintos disfrutaran por completo los beneficios de la nueva ley de reemplazos.

Una de dichas enmiendas es del Sr. Vidart, pidiendo que la quinta se haga con arreglo á un proyecto del Sr. Becerra, y la otra del señor Huelves, propone que se autorice al Gobierno para plantear la nueva ley de reemplazos, y se haga con arreglo á ella la quinta.

Si á estas incidencias se une la oposicion que hará al proyecto el partido republicano, á quien en el acto de la votacion seguirán gran número de radicales, es posible que, rácase, y entonces la cuestion tomará otro aspecto.

Haga el Sr. Zorrilla ofrecimientos como los que hizo desde el salon del Conservatorio, para no cumplirlos. La supresion de las quintas ha de ser un hecho ó dejar de existir el ministerio.

Dice un periódico ministerial ocupándose de la dimision del Sr. Salmeron y Alonso: «La dimision del primer vicepresidente no significa otra cosa que su deseo de examinar libremente desde los bancos del diputado, los proyectos leidos por el Gobierno en sus últimas sesiones.»

No sabemos, hasta que los radicales nos lo

SECCION POLITICA.

LOS RADICALES ANTE EL PAIS.

Si alguna vez la estatua de la Justicia ha podido y debido cubrirse; si alguna vez una nacion ha podido y debido llamarse *engañada*, lo ha sido seguramente en este periodo de mando radical; en este periodo, que es el más calamitoso de cuantos periodos registra la historia contemporánea, aun comprendiendo en ella el del absurdo absolutismo de 1824, porque las demasias de aquel Gobierno nos conducian decisivamente al triunfo de la libertad, pero la libertad de hoy nos conduce irremisiblemente á la reaccion.

Y la estatua de la Justicia habrá de cubrirse, porque nació el simbolo de la moralidad, de la dignidad, de la buena fé y de la rectitud de conducta, no puede estar descubierta en un país donde existe un Gobierno compuesto de hombres, que merced á un engaño escalaron el poder, y que merced á otro engaño aun más incalificable, se conquistaron las voluntades de los hombres crédulos y de las familias inocentes, que vieron en las promesas de aquellos el *desideratum* de su bien, el colmo de la felicidad social y política.

Y con efecto: ¿qué madre de familia no se estremeca al solo recuerdo de la quinta, de esa contribucion de sangre que tanto menoscaba muchas veces el desarrollo de la agricultura y de la industria, y que en su fervor religioso no pide á Dios que le libre de la mala suerte?

Pues bien, esa pobre madre oyó decir que los radicales habian ofrecido la abolición de las quintas, y en cuanto lo supo y se convenció de la certidumbre de la promesa, esa madre aceptó la opinion radical y comenzó á radicalizar á su familia, contribuyendo y no poco á crear una atmosfera favorable al radicalismo.

LA GRAN ARTISTA. 141

encantado á sonrisa rodando sobre dos labios de clavel arrasado.

En sus manos sostenia los hermosos ramos de flores que habian sido arrojados á sus pies por la Reina Gobernadora y la Infanta su hermana, y al ruido atronador de las palmas y los bravos, dobló un instante su cabeza, en señal de la más viva gratitud....

En aquel momento estaba resplandeciente de belleza; era un ser celestial, bañado por la luz azulosa que brotaba de entre bastidores, formando en rededor de ella como un trono de fuego, sonriendo delante de aquellos espectadores tan ilustres y tan entusiasmados, con su aire de princesa, con su majestad de reina.

Las coronas, las palomas, los pájaros, las cintas, formaron en torno de la artista un lecho encantador, y estrechando algunos contra su corazon, saludó, por última vez, y cayó el telon ocultándola.

Hasta entonces nadie se habia movido. Cuando desapareció Jenny, levantáronse de sus asientos la Reina y la Infanta, imitándolas todas las señoras.

¡Habia sido aquella una noche magnifica para la gran artista!

¡Todas las esperanzas habian quedado satisfechas, todas las exageraciones habian sido realizadas!

Nadie podia interpretar de aquel modo á Bellini, nadie más que Jenny Punker comprendia en toda su extension aquella poética creacion del gran maestro, aquella Alaide lle-

LA GRAN ARTISTA. 144

brazo hasta el coche á la duquesa María Amalia.

«¿A tu tia? ¿A la duquesa de San Andrés? ¿No sería á la señora duquesa de Samano? dijo con amargura?»

«Dudas de mí, Jenny? exclamó él.

«No, no; perdóname: sé que me dices siempre la verdad; he visto á la señora duquesa de San Andrés, he visto tambien á esa tan hermosa Geneveva, ¿qué dicen?»

«Mi tia no dice nada: mi prima Geneveva te hace justicia; mi tio delira cuando habla de tí, y hasta se le saltan las lágrimas.»

«¿Tan sensible es? El conde de Letoriere me ha dicho que mañana quiere presentarme, y yo he accedido.»

«Has hecho muy bien, Jenny; advino que has de conquistarle al fin, y que, si no fuera por su hija, él aprobaria mi eleccion.»

«El coche espera, dijo Julieta entrando, interrumpiendo así la conversacion de los dos amantes.»

Gabriel colocó bien la capa de cachemira de Jenny sobre sus hombros, sujetó debajo de su barbilla las cintas del sombrero de raso, le presentó su brazo, y salieron juntos, en tanto que Julieta recogia las ropas de su señora, esparcidas por el gabinete-tocador.

El teatro estaba completamente desierto, y casi todas las luces apagadas.

Llamó el conde á su cocher, acercóse el carruaje y subieron ambos en él, cerrando el lacayo la portezuela....

LA GRAN SEÑORA. 137

Arrástralos, por fin, al templo, seguida de Valdeburgo....

Es preciso acabar....

La ansiedad está en todos los corazones, los gemelos se dirigen á la puerta del templo....

Jenny, la grande artista por excelencia, aparece en ella....

¡Vedla! Está pálida, está livida.... Una barrera insuperable la separa ya para siempre del hombre á quien ama y del que es adorada. Sus ojos se vuelven con angustia á la puerta del templo, cae de rodillas con la mirada elevada y las manos estendidas hacia el cielo, canta congojada «Ciel pietoso in si crudo momento,» pero con tal espresion, con tanta angustia en sus miradas, que imposible era permanecer indiferente delante de aquella criatura desventurada.

En los palcos se lloraba, y los elegantes tubos cubrian todos los bellos ojos, ocultando así la emoció que se experimentaba.

En las lunetas reinaba el silencio más extraordinario.

Jenny era adorada en aquel momento en todos los corazones.

Jenny triunfaba: su talento la elevaba sobre cuanto la rodeaba, sobre cuanto en la tierra hay de noble y de grande.

Era aquello la verdadera apoteosis del genio.

Oyóse la música religiosa en el templo, y al coro entonando el himno nupcial.

DIARIO Y GUIA DE MADRID.

MERCADOS.

Ayuntamiento popular de Madrid. Del parte remitido en este día por la intervención de mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente: Carne de vaca, de 14'50 á 15'50 pesetas la arroba; de 0'47 á 0'70 la libra y 1'02 á 1'52 el kilogramo.

Petróleo, á 0'35 pesetas el cuartillo, y á 6'93 el decalitro. Trigo, de 10'62 á 12'25 pesetas la fanega, y de 19'22 á 22'17 el hectolitro.

Cebada, de 5'75 á 6 pesetas la fanega, y de 10'41 á 10'86 el hectolitro.

NOTA.—Resaca degolladas ayer. Vacas, 139. Corderos, 824. Terneros, 59. Cabritos, 35.

TOTAL... 1.015. Peso en libras, 73.301.—Id. en kilogramos, 33.725'360.

Resultado de la recaudación del arbitrio sobre artículos de comer, beber y arder, obtenida en el día de ayer.

Table with 2 columns: PUNTOS DE RECAUDACION and Ptas. Céntls. Items include Toledo, Segovia, Alcala, Bilbao, Estacion del Mediodia, etc.

TOTAL... 22.664'98.

Director general de Correos y Telégrafos. Aver, según los partes recibidos, haviendo en Burgos, Palencia, Soria y Valladolid.

SANTO DE MAÑANA. SAN CANDIDO, mártir.

SEÑALAMIENTOS.

Direccion de la Caja general de Depósitos. Esta Direccion general ha acordado los pagos que se expresan á continuación para el día 3 de Octubre, de diez á dos de la tarde.

Intereses de depósitos en efectos públicos primer semestre de 1872, núm. 35 de sorteo, carpeta núm. 2176 de señalamiento.

Intereses de resguardos al portador, segundo semestre de 1871, números 2926 á 2950 de sorteo.

Intereses de resguardos al portador, primer semestre de 1872, números 63 á 70.

Tesorería central de la Hacienda pública. Billetes del Tesoro. El día 3 de Octubre, desde las diez de la mañana á las dos de la tarde, satisfará esta Tesorería central los billetes del Tesoro vencidos en 31 de Enero último, cuyas facturas se hallen señaladas con los números 754 al 771.

Bonos del Tesoro. El día 3 de Octubre, desde las diez de la mañana á las dos de la tarde, satisfará esta Tesorería central los bonos del Tesoro vencidos en 27 de Diciembre último, cuyas facturas se hallen señaladas con los números 438 al 440.

El día 3 de Octubre, desde las diez de la mañana á las dos de la tarde, satisfará esta Tesorería central el cupon vencido en 30 de Junio último, cuyas carpetas se hallen señaladas con los números 9 al 14.

Director general de la Deuda pública. Secretaría. En los días 2 y 3 del corriente mes de octubre se pagarán por la Tesorería de esta Direccion las facturas que se expresan á continuación:

Día 2.—Factura de cupones de ferro-carriles del primer sorteo, números 77 á 80 y 191 y 192.

Idem del segundo sorteo, números 2846 y 2847.

Amortizaciones correspondientes al sorteo verificado en Diciembre de 1871, números 401 á 420.

Día 3.—Facturas de cupones de ferro-carriles del primer sorteo, números 2848 á 2850.

Idem del segundo sorteo, números 2842 á 2845.

Amortizaciones correspondientes al sorteo verificado en Diciembre de 1871, números 421 á 450.

OFICINAS.

Fábrica nacional del sello, en Nueva Casa de Moneda, al final del paseo de Recoletos.—Horas de oficina de 9 á 3, durante las cuales los particulares, empresas ó establecimientos que deseen timbrar sus letras pueden presentarlas, previo el pago de su importe, en la Tesorería general de la provincia, calle de Procuradores, 2. El papel de periódicos para su timbre se recibe en la Casa de Moneda desde las 9 hasta las 12 de la mañana.

Facultad de medicina, calle de Atocha, 104, antiguo colegio de medicina y cirugía de San Carlos.—Depende de la Universidad central, donde se halla la matrícula.

Gobierno civil de la provincia, calle Mayor, 115.—El secretario recibe de 1 á 2, los jefes de sección á las 3, y las horas de oficina de 10 á 4, aunque algunos negociados trabajan tambien por la noche.

Gobierno militar.—El general recibe si sus ocupaciones se lo permiten de 11 á 1, el secretario de 12 á 2, y los generales y jefes de los cuerpos son recibidos á cualquier hora.—Ministerio de la Guerra.

Giro mutuo por las administraciones de Hacienda, calle de Alcalá, 9, piso bajo derecha.—Horas de oficina, todos los días no festivos de 10 á 2.—Se admite diariamente á la imposición de cantidades, y al cobro de las letras giradas por otras administraciones. Se exige la presentación de la cédula de vecindad para cobrar cualquier libranza como tambien para reclamar una letra duplicada cuando se ha extraviado la primera, lo que se verifica en el piso entresuelo de la oficina del giro. Los que van á imponer se colocan por turno en los bancos de la izquierda, y los que han de cobrar en los de la derecha. La cantidad que la Hacienda exige por el giro es el 2 por 100.

Habilitación del culto y clero de la provincia de Madrid, calle de Ciudad-Rodrigo, 10.—Horas de despacho de 10 á 2. Fuentes, 8.

Intendencia general militar, calle de Alcalá, 49.—Las horas de despacho de 10 á 4. San Nicolás, 13.

Intendencia del ejército de Castilla la Nueva, calle del Barquillo, 1; piso segundo.—Las horas de despacho de 10 á 4, y el intendente recibe de 10 á 4. Factor, 12.

Instituto de San Isidro, calle de Toledo, 45, en la antigua colegiata de san Isidro.

Instituto del Neotaino, calle de los Reyes, 2, piso bajo de la Universidad central.—En este y en el anterior pueden hacerse los estudios generales de segunda enseñanza.

Instituto industrial, calle de Atocha, 14, piso bajo del Ministerio de Fomento.

Junta consultiva de Sanidad, calle Mayor, 115.—Las horas de oficina, de 10 á 4. Ministerio de la Gobernación.

Junta facultativa del cuerpo de ingenieros de montes, calle de la Magdalena, 21, principal.—Oficina de 10 á 4 en invierno, y de 7 á 12 en verano. La junta se reúne dos veces á la semana, Jorge Juan, 7.

Junta auxiliar de cárceles, en la calle del Barquillo, 16 está la secretaría.—Horas de despacho, de 11 á 4.—Alcalá, 9.

Junta de estadística, en esta de la Vega, 5.—Horas de oficina, en invierno de 10 á 4 y en verano de 7 á 12.

Junta de damas de honor y mérito, plazuela de la Villa, 5, Casas Consistoriales.—Las oficinas están en la inclusa ó colegio de la Paz, calle de Embajadores, y las horas de despacho son de 10 á 2.

Juzgado de primera instancia, salones Reales, piso bajo de la Audiencia.—Horas de despacho, de 10 á 2 todos los días no feriados ó de vacaciones de tribunales.

Juzgado de la Capitanía general de Castilla la Nueva, calle de Atocha, núm. 4. Horas de despacho, de 8 á 11 en verano y de 10 á 4 en invierno.

Juzgados municipales. Los de la Audiencia, Buenavista, Centro, Congreso, Hospital, Latina, Palacio y Universidad se hallan establecidos en la plazuela de santa Cruz, núm. 1, planta baja. Los del Hospicio é inclusa, plazuela de la Aduanza vieja, núm. 1, 1.ºal.

Ordenación general de pagos del Ministerio de Gracia y Justicia, calle Ancha de san Bernardo, 11, piso segundo de la izquierda.—El ordenador recibe todos los días de 1 á 3, los oficiales á la misma hora y la oficina es desde las 10 á las 4 en invierno y de 9 á 2 en verano.

Ordenación de pagos del Ministerio de Estado, donde está la agencia general de preces á Roma, calle del Zon, 11.—Horas de despacho, de 1 á 3.

Registro de la propiedad de Madrid y su término, plaza del Progreso, 1.—Las horas de oficina, de 10 á 4 todos los días no festivos.

Supremo Tribunal de la Rota, calle del Nuncio, 13.—Entiende en todas las apelaciones y recursos de alzada de los tribunales eclesiásticos.—Las horas de despacho los martes, y cuando hay vistas de pleitos de 10 y media á 2.

Tribunal Mayor de Cuentas, calle de Fuencarral, 95, frente al Hospicio.—Oficina, de 10 á 4 en invierno, y de 9 á 2 en verano.

LA INDEPENDENCIA ESPAÑOLA.

DIARIO LIBERAL DE LA TARDE.

FUNDADOR: D. MANUEL HENAO Y MUÑOZ.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Madrid, haciéndose en la Administración, calle del Barco, núm. 9, primero, ó por carta al director del periódico, ó en las librerías, 2 pesetas 50 céntls. al mes.—En provincias, por medio de certificado dirigido al director, acompañando su importe en libranzas, letras ó sellos de franqueo, 8 pesetas trimestre y 15 semestre; en casa de los corresponsales, 9 y 17 respectivamente.—En Ultramar y Extranjero, tres meses, 30 pesetas, haciéndose el pedido al director ó administrador; y siendo por medio de comisionado, 36 pesetas.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Madrid, librerías de los Sres. Cuesta, Moya y Plaza, calle de Carretas; Lopez, Carmen; Durán, Carrera de San Gerónimo; Bailly-Bailliere, Plaza de Topete; San Martin, Puerta del Sol; Serrano, Pasaje de Mathen; Escribano y Gaspar y Roig, Izquierdo (antes del Principe); Guijarro, Preciados; y Marzo y Fernandez, calle de la Ballesta, números 34 y 36, segundo.—En provincias, en casa de los corresponsales.—Habana, Sres. Molinas, hermanos, Rayo, 46.—Puerto-Rico, D. Manuel Nolla.—Londres, señores Davies y compañía, 1, Finch Lane, Cornhill; D. Antonio Velasco, 59, Gerard Street Leicester Square.

CUADRO DE LA CLASIFICACION DE LAS PESAS Y MEDIDAS del sistema métrico decimal, cuyo uso permitirá, y no el de otro alguno, en todos los dominios de España, según la ley de 19 de julio de 1849 y reglamento publicado para su ejecución en 27 de mayo de 1868, real decreto de 24 de marzo de 1871 y otras varias disposiciones vigentes. Contiene las equivalencias más aproximadas de dichas pesas y medidas con las antiguas de Castilla, y un resumen de estas equivalencias para la fácil reducción de un número cualquiera de unidades métricas á antiguas y vice-versa, como tambien la correspondencia recíproca con las de diferentes provincias de la Península é islas adyacentes, incluso las de Cuba y Filipinas.—Obra dedicada á la Excmo. Diputación provincial de Lugo, por D. Ramon Antonio Perez Villamil. La obra que hoy anunciamos al público, puesta al alcance de todas las inteligencias para los métodos, claridad y sencillez, es de las más á propósito para las escuelas de instrucción primaria y toda clase de establecimientos de enseñanza, científicos y literarios, artísticos é industriales ó de comercio, así como para los ayuntamientos, juzgados, escribanías, oficinas del

Estado y particulares, etc., etc.; pues conteniendo toda la nomenclatura del sistema métrico decimal, y sus equivalencias con las antiguas pesas y medidas de Castilla y demás provincias, su precio es tan económico que se halla al alcance de todas las fortunas. Dicho cuadro es de una esmerada impresión y buen papel, y tiene de largo 88 centímetros por 64 idem de ancho. Tambien está reproducido en una cartilla en 8.º mayor. Su precio es el de 6 reales el cuadro y 3 idem la cartilla, franco de porte.

Puntos de venta.—Madrid: Administración de El Magisterio Español, Valverde, 8, 1.ºal.; Hernando, Arenal, 11; Sanchez Rubio, C. retas, 31, y demás principales librerías de la Corte.—Barcelona: D. Juan Bastinos é hijo.—Lérida: don José Sol é hijo.—Coruña: D. Vicente Abad, Luchana, 16.—Lugo: Doña Marcelina Soto Freire y casa del autor. Tambien se hallará de venta en las principales librerías de otras capitales de provincia. Se rebaja al 10 por 100 tomando doce ó más ejemplares y haciendo los pedidos al autor.

EL LIBRO DEL PUEBLO,

por D. MANUEL HENAO Y MUÑOZ.

Las corporaciones científicas nacionales, la prensa española extranjera y las personas ilustradas de los pueblos, han declarado que esta obra es digna de estudio y de alta estimación porque instruye y recrea, porque da lecciones de moral y las hace apreciables. En muchas provincias la dignísima clase de maestros de escuela la cita y la presenta á sus discípulos como modelo. Esta obra ha sido premiada por el gobierno á instancia de la sociedad Matritense de Amigos del País y de la Academia de ciencias morales y políticas y por la Exposición universal aragonesa. Se vende á 20 rs. en Madrid y 24 para provincias. Los pedidos se dirigirán á D. Manuel Henao y Muñoz, calle del Barco, núm. 9, cuarto 1.ºal.

UN PROFESOR CON LARGA PRÁCTICA EN ESTABLECIMIENTOS de enseñanza del Estado y particulares, desea colocarse como director literario de uno ó dos j.ºales, ó tomar á su cargo algunas clases en colegios particulares ó institutos libres.

Tiene hasta la licenciatura en letras y leyes, tomados estos grados con anterioridad á la libertad de estudios. Dirigirse por el correo á D. A. F., cuesta de Santo Domingo, 15, principal, Madrid.

SE VENDE UNA MÁQUINA DE COSER, DE SINGER.—Medino de Viento, 13, segundo derecha.

LA LUZ DE LA INFANCIA por D. MANUEL HENAO Y MUÑOZ.

Libro para los niños, declarado de texto para las escuelas del reino por real orden de 24 de marzo y publicada en el Gaceta de 21 de junio de 1866.—Precio, 3 rs., ejemplar. Los pedidos se harán á la Administración de este periódico ó á don Francisco Perez Vila, calle Imperial, núm. 7.

CASA-COMISION DE FINCAS, CALLE DE FUENCARRAL, núm. 17, principal, Madrid.—Se facilita dinero para hipotecas de casas en la Corte, y buenas dehesas. Tambien se compran y venden de varias provincias.

PLEBEYOS ILUSTRES por DON ANTONIO LUQUE Y VIENOS.

Este precioso y útil librito se halla de venta en la librería de Cuesta, calle de Carretas, y en la Administración de LA INDEPENDENCIA ESPAÑOLA, á 6 rs. ejemplar para los no suscritores al periódico; para los suscritores á 4 rs.

CASTRERIA UNIVERSAL, Postigo de San Martin, 11 y 13.—Gran casa de confección de prendas de vestir con elegancia y economía. Precios.—Levitas de vestir de elasticidad y paño negro, desde 140 rs. en adelante.—Chaqués id., 120 id. id.—Idem de ricas lanillas, 90 id. id.—Sobretodos y paletós, 100 idem idem.—Cazadoras y pitos, 60 id. id.—Pantalones, 60 id. id.—Chalecos, 16 id. id.—Trajes completos de ricos driles, 60 idem id.

Se entiende que estos precios son para hombres y no para niños, como sucede en algunos establecimientos de este género.

En casos urgentes se entregarán las prendas á las 12 horas de tomada la medida.

Á LOS ENFERMOS DE GARGANTA Y PECHO. Queriendo dar un testimonio de gratitud, y en obsequio de los que desgraciadamente padecen de la garganta y pecho, debe manifestar el que suscribe que, habiendo padecido por mucho tiempo de vómito de sangre procedente del pecho, y tubérculos en los pulmones, cuya dolencia, á pesar de haber puesto en práctica diferentes métodos para su curación, han sido infructuosos, y á beneficio de un plan curativo por medio de inhalaciones que le ha propinado el especialista médico-cirujano D. José Llopias, que vive calle de Preciados, núm. 17, entresuelo, ha conseguido su completa curación y total restablecimiento. Las personas que deseen más pormenores, Químones, 5 principal.—Francisco Gonzalez.

Á LA HUMANIDAD DOLIENTE. La que suscribe, por cumplir con un deber de gratitud y en obsequio á las personas que desgraciadamente padecan de la garganta y pecho, debe manifestar que, habiendo padecido su hija dona Mercedes una tisis pulmonal que se habia resistido á los tratamientos ordinarios, á beneficio de un método especial por medio del vapor que le ha propinado el médico-cirujano D. José Llopias, que vive calle de Preciados, núm. 17, entresuelo, ha conseguido su completa curación y total restablecimiento. Las personas que deseen más pormenores, calle Real, 4, principal izquierda, carretera de Francia.—Carmen Ariza.

MANUAL DE LA CONTRIBUCION INDUSTRIAL, POR DON PIO AGUSTIN CARRASCO. Comprende la parte dispositiva del Reglamento de 20 de Marzo de 1870, con todas las modificaciones que en el mismo y en las Tarifas se han hecho hasta Abril de 1872. Este MANUAL forma un tomo en 8.º francés, elegantemente impreso. Su precio, SEIS REALES en toda la Península é islas adyacentes. Se vende en las porterías de todas las Administraciones económicas. En Madrid se vende además en la portería de la Direccion general de Contribuciones, calle de Alcalá, Ministerio de Hacienda, y en las oficinas de la revista semanal La Hacienda, Corredora Baja de San Pablo, núm. 43 á donde se dirigirán los pedidos.

LOS BORBONES ANTE LA REVOLUCION, POR DON MANUEL HENAO Y MUÑOZ. BASES DE LA PUBLICACION. Esta interesante obra se ha publicado por entregas de ocho páginas, impresas en exquisito papel, elegante impresión y tipos nuevos, al precio de Medio real la entrega en toda España. A cada reparto de cuatro entregas acompaña un retrato magníficamente dibujado y estampado en litografía. La obra está terminada; consta de tres tomos y tiene 263 entregas, siendo el precio de toda la obra 166 rs. Las personas que deseen adquirir la obra por entregas, pueden hacer los pedidos á la Administración de este periódico.

PILDORAS ANTIGASTRÁLGICAS DEL LICENCIADO D. Pedro Manuel Soriano.—En el poco tiempo que este medicamento se ha expuesto al público, ha alcanzado el éxito más completo que se pudiera desear. Estas célebres pildoras, curan infaliblemente toda clase de padecimientos del estómago, ya sean gastrálgicos, acedias, dispepsias, etc., etc. No hay dolor de estómago por agudo que sea, que no desaparezca con este medicamento. Se hallan en Madrid, calle de Postas, droguería de Traviña; y en Cuenca, en la oficina del autor. Se remiten á todos los puntos de España mandando 24 rs. en letras del giro mutuo.